

TELEFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central: **430243**
 Secretaría de Gobierno: 430918
 Secretaría de Hacienda: 421004
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940
 Tránsito y Transporte: 431311
 Inspección Gral: 421499
 Oficina de Turismo: 424296
Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967
 Corralón Municipal: **430886**
 Fax Gobierno: 432266
 Fax Hacienda: 421004
 Secretaría de Amb. y Desarrollo **421499**
 Dirección de Cultura 422910
 Recursos Humanos 423405
Fiscalía Administrativa Municipal 424166

TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE

Conmutador: **430200**
TELEFONO JUZGADO DE FALTAS
 Juzgado de Faltas Municipal: 430769

TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

TELEFONO JUNTA ELECTORAL

Junta Elec. Munic – Av. San Martín 155 –
 430243 int.47

**Del Código de Procedimientos
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.
Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: bofzapala@gmail.com

BOLETIN OFICIAL

E-mail: bofzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215
 (8340) ZAPALA

SUMARIO

Edición de 12 páginas

RESOLUCIONES

Pág.2-3

ORDENANZAS

Pág. 3-11

RESOLUCIONES**PRESIDENCIA C.D.**

Pág.11



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
 Provincia del Neuquén

BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXV Zapala, 11 de enero de 2022 EDICION Nº 411

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**

Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**

Secretaría de Desarrollo Humano: **MARÍANA PERALTA**

Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**

Secretaría de Deportes: **Prof. ALEJANDRO DARÍO VIGNOLO**

Secretaría de Servicios Públicos: **Ing. ASTUDILLO FIGUEROA, SILVIO ALEXIS**

Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO
BRUNILDA ANDREA CARO
NICOLAS JORGE CASTILLO
ANGELA CUEVAS SEBASTIANO
DANIEL ALBERTO JULIÁN
MARÍA DEL PILAR MARTINEZ
PATRICIA BRISTELA MELINAO
TERESA ANAHÍ NUÑEZ
LEANDRO DANIEL SIGNORILE
RAUL RAMON ROSSI

Juez de Faltas: **DRA. MARIA DELIA SÁNCHEZ**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

RESOLUCIONES

Resolución N° 3134/21: Establecer el siguiente calendario de vencimiento para año 2022 por PATENTE DE RODADOS, TASA DE SERVICIOS RETRIBUTIVOS, DERECHO DE INSPECCION Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE, DERECHO DE CEMENTERIO, DERECHO DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE AZAR, ALQUILER TERMINAL DE OMNIBUS:

CUOTA N°	Vencimiento Banco-Municipio	CUOTA N°	Vencimiento Banco-Municipio
1	22/01/2022	7	13/07/2022
2	14/02/2022	8	12/08/2022
3	14/03/2022	9	12/09/2022
4	12/04/2022	10	12/10/2022
5	12/05/2022	11	14/11/2022
6	13/06/2022	12	12/12/2022

RESIDUOS PATOGENOS, REINSPECCION BROMATOLOGICA, DERECHO DE USO MATADERO MUNICIPAL E INSPECCION BROMATOLOGICA:

CUOTA N°	Vencimiento Banco-Municipio	CUOTA N°	Vencimiento Banco-Municipio
1	14/02/2022	7	12/08/2022
2	14/03/2022	8	12/09/2022
3	12/04/2022	9	12/10/2022
4	12/05/2022	10	14/11/2022
5	13/06/2022	11	12/12/2022
6	13/07/2022	12	12/01/2023

OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO

CUOTA N°	Vencimiento Banco-Municipio
1	14/02/2022

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CUOTA N°	Vencimiento Banco-Municipio
1	14/02/2022
1 trimestre	14/03/2022
2 trimestre	13/06/2022
3 trimestre	12/09/2022
4 trimestre	12/12/2022

BENEFICIO POR PRONTO PAGO Y BUEN CUMPLIMIENTO PAGO SEMESTRAL

CUOTA N°	Vencimiento Banco-Municipio
1	14/02/2022
2	12/08/2022

DDJJ INGRESOS BRUTOS ART. 20 ORD. 216/2020

31/03/2022

Fecha: 29 de Diciembre de 2021.

Resolución N° 03/22:

Artículo N° 1: Aprobar la siguiente reglamentación para el otorgamiento de las Facilidades de pago a los contribuyentes que mantengan deuda con este Municipio por deudas tributarias, accesorios y multas:

•Podrán acceder los contribuyentes que registren deuda por Patente de Rodados, Tasa de Servicios Retributivos, Derecho de Inspección y Control de Seguridad e higiene y Derecho de Cementerio.

•Los contribuyentes que no tuvieran domicilio en la localidad deberán constituir un domicilio procedimental dentro del ejido municipal y será válido a todos los efectos tributarios y un domicilio fiscal electrónico siendo válido y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se realicen.

•Se confeccionara un plan de pago por cada tributo debiendo presentar el contribuyente para cada uno, fotocopia de DNI, fotocopia de recibo de sueldo y/o constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección Provincial de Rentas y/o Declaración Jurada de ingresos ante el Juez de Paz, fotocopia de un servicio y autorización debidamente firmada en el caso de no ser responsable de pago directo del tributo.

•El valor de las cuotas financiadas no podrá ser inferior a \$ 1000,00 (pesos mil).

Artículo N° 2: Aprobar la tasa de interés de financiación de 5% sobre saldo a financiar para las facilidades de pago.

Artículo N° 3: Aprobar un interés punitivo (por pago fuera de término) del 7,5% mensual.

Artículo N° 4: Aprobar que para el inicio del trámite de la licencia de conducir ya sea por: otorgamiento por primera vez, renovaciones, duplicado, triplicados, anexos, certificado de

Decreto N° 299 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 533: Exceptúa de la presentación de planos, a la Sra Riquelme Graciela DNI 20.978.716 por un tiempo de 180 días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente a su nombre, del local comercial con domicilio en calle Chachil N° 2197, de la ciudad de Zapala.

Decreto N° 300 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 535: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptúa de la presentación de planos, de todo lo construido en la Fracción de terreno identificado como Lote 04, Manzana L, Sección 061, sito en calle Picardi N° 542, de la ciudad de Zapala, propiedad del señor Cristian Santander Soto, Documento Nacional de Identidad Numero 28.842.285, respecto del local comercial rubro "almacén" que se encuentra en el lote mencionado y le otorga el respectivo certificado de obra para habilitar el mismo.

Decreto N° 301 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 537: Exceptúa a Víctor Meliqueo DNI 23058859, de la presentación de planos, por un tiempo de 180 días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente con domicilio en calle Almirante Brown N° 2292 de la ciudad de Zapala.

Decreto N° 302 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 538: Exceptúa a la Sra. Nilda Meriño DNI 20.337.853, de la presentación de planos, por un tiempo de 180 días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente con domicilio en calle Almirante Brown N° 2292 de la ciudad de Zapala.

Decreto N° 303 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 539: Exceptúa al Sr. Juan Ernesto Moreno DNI 37.348.001, de la presentación de planos del local comercial en Comodato, por un tiempo de 180 días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente con domicilio en calle Elena de la Vega N° 748, Sección C55 Lote 5 Manzana 3, de la ciudad de Zapala.

Decreto N° 304 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 540: Concede una prórroga única excepcional de 180 (ciento ochenta) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial y hasta el mes de junio del 2022, para el Visado final de los Planos exigidos en el Código de Edificación, a la titular del inmueble

ble RAZIRI S.A del lote con domicilio en Houssay N° 1608, Lote 25 a, Sección F, Nomenclatura Catastral 082004826630000.

Decreto N° 305 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 541: Exceptúa a la Sra. Ramírez Giselle Estefanía DNI 33.615.698, de la presentación de planos, por un tiempo de 180 días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente con domicilio en calle Antártida Argentina -Casa 45 del Barrio Don Bosco de nuestra ciudad.

Decreto N° 306 Fecha: 29/12/21**RESOLUCIONES PRESIDENCIA C.D.**

RESOLUCIÓN N° 40 ARTICULO 1) OTORGASE, receso administrativo al personal dependiente del Concejo Deliberante desde el 30 de Diciembre del 2021 hasta el 07 de Enero del 2022 inclusive. ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal Juzgado Municipal de Faltas, a la Contraloría Municipal, al Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos y a la Dirección de Recursos Humanos. 29/12/21

Ordenanza Nº 525: Transfiere en favor del señor Alejandro Nicolás Gerardo Suarez, Argentino, DNI Nº M7.688.406, el inmueble identificado como Lote 10, Manzana 5, Sección 049, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-049-8171-0000, con una superficie de novecientos metros cuadrados (900,00 m2) y declara cumplidas en favor del señor Alejandro Nicolás Gerardo Suarez, Argentino, DNI Nº M7.688.406, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15, Inciso A de la Ordenanza 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 10, Manzana 5, Sección 049, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-049-8171-0000, con una superficie de novecientos metros cuadrados (900,00 m2) destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto Nº 288 Fecha: 29/12/21

Ordenanza Nº 526: Transferir en favor de la señora Zulema Alcapan, Argentina, DNI Nº F 5.947.101, el inmueble identificado como Lote 4, Manzana 17, Sección 050, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-1168-0000, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (368.07 m2), y declara cumplidas en favor de la señora Zulema Alcapan, Argentina, DNI Nº FM5.947.101, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15, Inciso A de la Ordenanza 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 4, Manzana 17, Sección 050, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-1168-0000, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (368.07 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto Nº 289 Fecha: 29/12/21

Ordenanza Nº 527: Declara cumplidas en favor del señor Jesús Vidal, Argentino, DNI Nº 10.680.224, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15, Inciso B de la Ordenanza Nº 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 4, Manzana 2, Sección 051, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-051-4750-0000, cuya superficie es de dos mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos metros cuadrados (2741.69 m2), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

Decreto Nº 290 Fecha: 29/12/21

Ordenanza Nº 524: Declara cumplidas en favor del señor Diego Walter Gutiérrez, Argentino. DNI Nº 29.057.759, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15, Inciso A de la Ordenanza 306/93, de Tierras Fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 10, Manzana 6 F, sección 045, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-045-7406-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto Nº 287 Fecha: 29/12/21

Ordenanza Nº 529: modifica el Artículo 1) de la Ordenanza 435, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar la presentación de planos de todo lo construido en la fracción de terreno identificado como Lote 24 Manzana 10, Sección 60, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-7877-0000, sito en calle San Juan y Santa Cruz Barrio René Favalaro de la ciudad de Zapala, propiedad del Señor Ricardo Villalba, Documento Nacional de Identidad Numero 13.185.103, respecto del local comercial rubro "almacén" que se encuentra en el lote mencionado, y otorgar el respectivo certificado de obra para habilitar el mismo.

Decreto Nº 297 Fecha: 29/12/21

Ordenanza Nº 531: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar la presentación de planos de todo lo construido en la fracción de terreno identificado como Lote a1, Manzana I, Sección 061, sito en calle Colon entre Luis Piedrabuena Bagnagati, de la ciudad de Zapala, propiedad del Señor Héctor Blas Fernández, Documento Nacional de Identidad Numero 12.321.526, respecto del local rubro "almacén" que se encuentra en el lote mencionado; y otorgar el respectivo certificado de obra para habilitar el mismo, estableciendo disposiciones al respecto.

Decreto Nº 298 Fecha: 29/12/21

Ordenanza Nº 532: Exceptúa al Sr. Masciocchi Jorge Eugenio, DNI 24.332.408, de la presentación de planos por un tiempo de 180 días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente a su nombre, del lote 18, Manzana 2B, sección 62/63, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 430 de la Ciudad de Zapala,

legalidad y cambio de jurisdicción, el contribuyente deberá realizar la solicitud del trámite acompañado del certificado de cumplimiento fiscal.

04 de Enero de 2022.

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 306: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento Flexible" espesor 4 cm Asfalto, bajo modalidad para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación.

•Calle La Pampa entre calles 9 de Julio y Tierra del Fuego

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos seis mil seiscientos (\$6.600), la forma de pago podrá ser pactada en:

- De Contado, con el 10% de descuento
- Doce (12) cuotas sin interés
- Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual

d) Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23). El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

Decreto Nº 207 Fecha: 27/12/21

Ordenanza Nº 307: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala,

Ejecución de Pavimento", bajo modalidad por administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación.

•Calle Lamadrid, entre calles Avenida 12 de Julio y Avenida del Maestro.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos ocho mil setecientos doce (\$8.712), la forma de pago podrá ser pactada en:

- De Contado, con el 10% de descuento
- Doce (12) cuotas sin interés
- Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual

e) Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23).

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

Decreto Nº 208 Fecha: 27/12/21

Ordenanza Nº 308: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la Ejecución Extensión Red Cloacal", sobre calle Raúl Soldi, entre Lola Mora y R. Fontanarrosa, a realizarse por administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Raúl Soldi, entre Lola Mora y R. Fontanarrosa.

Se realizara un prorrato entre los beneficiarios según el costo total de la obra, que asciende a pesos doscientos seis mil cuatro-

cientos cuarenta y tres con veintinueve centavos (\$ 206.443,29).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual

Conforme con lo dispuesto en la Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala. En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

Decreto N° 209 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 309: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento", a través de Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Coronel Pringles, entre calles Avenida del Maestro y Avenida 12 de Julio.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20%, de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual

d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual

e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

f) Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23).

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

Decreto N° 210 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 310: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento" calle Peñaloza, bajo modalidad Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación.

Calle Peñaloza entre Darío Podestá y Avenida Cañadón Este.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos seis mil seiscientos (\$6.600), la forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

f) Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas

la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos, mantiene con el Municipio, a la señora Liria Vega, DNI N° 14.742.580, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 08206067180000.

Decreto N° 277 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 513: Condone en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos, mantiene con el Municipio, a la señora Laura Susana Monsalve, DNI N° 18.362.951, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 08206158130000.

Decreto N° 278 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 514: Condone en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos, mantiene con el Municipio, al señor Jorge Sotelo, DNI N° 13.462.667, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 082595390000.

Decreto N° 279 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 515: Condone en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos, mantiene con el Municipio, al señor Carlos Soto, DNI N° 13.185.129, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 08204467630000.

Decreto N° 280 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 516: Condone en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos, mantiene con el Municipio, a la señora Rosalía Painemil, DNI N° 14.742.577, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 08206067180000.

Decreto N° 281 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 517: Condone en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas Derecho de Patente, mantiene con el Municipio, la señora María de Nuria Altamirano, DNI N° 24.019.940, por el Automóvil Dominio ACO870A- Marca 044-Fiat.

Decreto N° 282 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 518: Condone en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas Derecho de Patente mantiene, con el Municipio, el señor Cristian Cesar Montesino, DNI N° 25.334.385,

por el Automóvil Dominio JKP217-Marca 17-Fiat.

Decreto N° 283 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 519: Condone en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos mantiene, con el Municipio, el señor Oscar Ememar Aguilera, DNI N° 10.393.719, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 0820445550000.

Decreto N° 284 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 521: Declárese cumplidas en favor de la señora Edith Alejandra Badilla, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 24.487.788, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15, Inciso A de la Ordenanza N° 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 20, Manzana 7D, Sección 045, Nomenclatura Catastral N° 08-20-045-7815-0000, con una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 285 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 522: Declárese cumplidas en favor de la señora Marcela Beatriz Huenul, Argentina, DNI N° 26.421.876, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15, Inciso A de la Ordenanza N° 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 3, Manzana 7 I, Sección 045, Nomenclatura Catastral N° 08-20-045-5105-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 286 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 523, que declara cumplidas en favor del señor Martin Alejandro Vázquez Cocca, Argentino, DNI N° 31.086.426, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15, Inciso A de la Ordenanza N° 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 19, Manzana 7 D, Sección 045, Nomenclatura Catastral N° 08-20-045-7716-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 296 Fecha: 29/12/21

- Manzana L, Lotes 3,4,5,6, Sección 060
Se realizara un prorrato sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra.
La forma de pago podrá ser pactada en:
 - a) De Contado, con el 10% de descuento
 - b) Doce (12) cuotas sin interés
 - c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
 - d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés anual

Conforme a lo dispuesto de Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala. En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 219 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 475: Adjudica en venta a favor del señor Salvador Ezequiel Capuccio, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 34.658.964, la fracción de tierra identificada como Lote 02, Manzana J, Sección 063, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (262.50 m2), Nomenclatura Catastral N° 08-20-063-1046-0000, con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 206 Fecha: 21/12/21

Ordenanza N° 497: Modifíquese el Artículo 1) de la Ordenanza 389, el que quedara redactada de la siguiente manera: ARTICULO 1) Adjudica en venta a favor del señor Javier Martín Ezequiel Juárez, de Nacionalidad Ar-

gentino. DNI N° 34.658.709, la fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana 2B, Sección 051, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario, de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), Nomenclatura Catastral Provisoria N° 68-20-051-5159-0016, con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 264 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 508: Exceptúa a la señora Castillo Analía Yasmina, del cumplimiento del Código de Edificación según Artículos 2.3.2.1 –Alturas permitidas en saliente, sobre la escalera que sobrepasa la línea municipal del Lote Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-7124-0000, propiedad de la mencionada.

Decreto N° 273 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 509, que exceptúa de la ejecución del apartado 1-3-4-2 de la Ordenanza 21/83, Demolición de Obras en Contravención, a la construcción realizada en el Lote 24, Manzana 26, Sección 060, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-4162-0000 a nombre de la señora Rosa del Carmen Sáenz DNI N° 10.954.141, estableciendo disposiciones al respecto.

Decreto N° 274 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 510: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una prorroga por ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, al señor Daniel Humberto Salinas, DNI 18.531.442, para que modifique durante ese plazo la puerta de acceso del local comercial ubicado en Avenida 9 de Julio 463 de esta ciudad, conforme las exigencias de la Ordenanza 183/97 y continuar con los trámites para la habilitación del rubro comercial poli rubro, estableciendo disposiciones al respecto.

Decreto N° 275 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 511: Condoa en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos, mantiene con el Municipio, al señor Sergio Orlando López Escobar, DNI N° 92.247.077, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 080204361200000.

Decreto N° 276 Fecha: 29/12/21

Ordenanza N° 512: Condoa en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Julio de 2021,

con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23).

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

Decreto N° 211 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 311: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de “Extensión de Red Cloacal” sobre calle Molina Campos, entre calle Bustillos y Homero Manzi, a realizarse por administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación.

•Calle Molina Campos entre calles Bustillos y Homero Manzi

Se realizara un prorrato entre los beneficiarios según el costo total de la obra, que asciende a pesos cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y ocho con treinta centavos (\$ 450.558,30);

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme con lo dispuesto en la Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala. En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

na de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala. En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión veinte y cuatro (24) con el 5% de interés anual.

Decreto N° 212 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 312: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra “Pavimento Urbano en Calles de la Ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento en Hormigón”, bajo modalidad por administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Olascoaga entre calles Uriburu y Ejercito Argentino.

El costo total del pago para cada frentistas se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20%, de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos doce mil quinientos (\$ 12.500).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual
- e) Sesenta (60) cuotas con el 15% de interés anual.

f) Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago,

Estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala. En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

Decreto N° 213 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 313: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en Calles de la Ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento Flexible", espesor 4 cm Asfalto, y pago obligatorio para aquellos frentistas alcanzados en las calles Santa Fe, entre calles Santiago del Estero y Cañadón Este.

El costo total del pago para cada frentistas se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20%, de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- De Contado, con el 10% de descuento
- Doce (12) cuotas sin interés
- Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23.

Los frentistas o responsables de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

Decreto N° 214 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 434: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en Calles de la Ciudad de Zapala-Ejecución de Pavimento y Urbano, en las calles de la ciudad de Zapala-Ejecución de Pavimento en Hormigón", a través de Licitación Pública, para aquellos frentistas alcan-

zados en las calles que se detallan a continuación:

- Calle Catriel, entre calles 25 de Mayo y Chachil
- Calle Chachil, entre calles Catriel y Coronel Pérez
- Calle Coronel Pérez, entre calles 25 de Mayo y Avellaneda
- Calle Adolfo Alsina, entre calles 25 de Mayo y Chachil
- Calle 25 de Mayo, entre calles Coliqueo y A. Edelman

El costo total del pago para cada frentistas se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20%, de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: diecisiete mil ciento veinte (\$ 17.120).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- De Contado, con el 10% de descuento
- Doce (12) cuotas sin interés
- Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 10% de interés anual
- Sesenta (60) cuotas con el 15% de interés anual

f) Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala. En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 215 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 449: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Cordón Cuneta en Barrio Los Maitenes de la Ciudad de Zapala, Ejecución de Cordón Cuneta", bajo

modalidad, Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Calle Pedraza Manuela, entre calles Pulmari y Pueyrredon.
- Calle Pulmari, entre calles 9 de Julio y Libano
- Calle Gregorio Álvarez, entre calles Pulmari y Santiago de Linier
- Calle Pino Hachado, entre calles Gregorio Álvarez y Pedraza Manuela
- Calle Reconquista entre calles Pueyrredon y Pulmari
- Calle Tomas Eloy Martínez, entre calles Pueyrredon y Pulmari
- Calle Pueyrredon entre calles Uruguay y Reconquista.

El costo total del pago para cada frentistas se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20%, de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: dos mil quinientos(\$ 2.500).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- De Contado, con el 10% de descuento
- Doce (12) cuotas sin interés
- Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual
- Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/ pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala. En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

El frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

aplicara el plan de mayor extensión de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 217 Fecha: 27/12/21

Ordenanza N° 450: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Cordón Cuneta en Calles de la Ciudad de Zapala- Ejecución de Cordón Cuneta en Hormigón" bajo modalidad, Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Calle Treppo, entre calles Neuquén y la Pampa

El costo total del pago para cada frentistas se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20%, de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: cuatro mil (\$ 4000).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- De Contado, con el 10% de descuento
- Doce (12) cuotas sin interés
- Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

f) Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10 % de interés anual, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuotas mensual de pago escogido, el cual se realizara en la oficina de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 218/21 Fecha: 27/12/12

Ordenanza N° 451: Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "extensión de Red de Gas" a realizarse por Contratación Directa para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación.